



j.a./p.f.

RESPUESTA DEL GOBIERNO**(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO****184/110487/0000****15/02/07****174889****AUTOR/A:** HERRERA TORRES, Joan (GIU-ICV)

RESPUESTA: En el documento AD2 LEBL del AIP-España (Publicación de Información Aeronáutica) están publicadas, dentro de la reglamentación local del aeropuerto de Barcelona, dos configuraciones para las maniobras de aproximación y de salida del aeropuerto; éstas son la configuración Este y la configuración Oeste.

Las maniobras publicadas como preferentes por razones medioambientales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la publicación AIP indicada, son las de configuración Oeste, que no afectan a la localidad de Sitges. Por tanto, y atendiendo a la práctica de esta configuración, no es habitual que se produzcan sobrevuelos por encima de esta población salvo en contadas ocasiones y siempre por causas justificadas.

Independientemente de todo lo anterior, se han vuelto a cursar instrucciones haciendo hincapié en el estricto seguimiento de las maniobras publicadas.

Madrid, 11 de abril de 2007

